Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Presidencia e Igualdad
Lehendakaritza eta Berdintasun Departamentua

Servicio de Secretariado del Gobierno,
Relaciones Institucionales y Acción Normativa
Gobernuaren Idazkaritzako, Erakundeekiko
Harremanetako eta Araugintzako Zerbitzua
Avda. Carlos III, 2 • Karlos III.a etorb., 2
31002 PAMPLONA / IRUÑA
Tel. 848 42 76 33

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 4 de noviembre de 2026, por el que se autoriza una transferencia a localidades menores de 1.500 habitantes para comensales no transportados en comedores escolares autorizados, para el curso 2026/2027.

El Departamento de Educación pretende realizar una transferencia a localidades menores de 1.500 habitantes para comensales no transportados en comedores escolares autorizados.

El Decreto Foral 58/2024, de 29 de mayo, se regulan los comedores escolares de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra en los niveles de enseñanza obligatoria, estableciendo que corresponderá al Departamento de Educación la autorización de la apertura y funcionamiento de los comedores que reúnan los requisitos establecidos.

Atendiendo al ámbito de escolarización del alumnado, los comedores se clasificarán en comarcales y en ordinarios. La financiación de los comedores comarcales se atenderá con las aportaciones de la Administración y las cuotas del alumnado comensal. La financiación de los comedores ordinarios correrá a cargo de la Asociación de Padres y Madres del alumnado (APYMA) y se atenderá con las cuotas del alumnado comensal y, en su caso, con las aportaciones de la propia APYMA y de la Administración.

La Resolución 72/2026, de 13 de mayo, del director general de Infraestructuras, Digitalización y Servicios Educativos aprobó las instrucciones para la prestación del servicio de comedor escolar, hizo pública la relación de comedores autorizados y aprobó las tarifas y cuotas para el curso 2026/2027.

El Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre, publicado en el BOE número 297, declara oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2025.

En la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026 existe una partida presupuestaria, por importe de 204.000 euros, denominada Transferencia a localidades de menos de 1500 hab. para comensales no transportados en comedores escolares autorizados, a fin de promover una discriminación positiva que contribuya a favorecer la permanencia de la población en los entornos rurales.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece en su artículo 17.2 c) que con carácter excepcional podrá concederse de forma directa una subvención cuando la determinación del destinatario, en razón del objeto de la subvención excluya la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado. En este caso

Servicio de Secretariado del Gobierno,
Relaciones Institucionales y Acción Normativa
Gobernuaren Idazkaritzako, Erakundeekiko
Harremanetako eta Araugintzako Zerbitzua
Avda. Carlos III, 2 • Karlos III.a etorb., 2
31002 PAMPLONA / IRUÑA
Tel. 848 42 76 33

es el procedente, ya que el objeto de la subvención es financiar al alumnado no transportado usuario de los comedores escolares en localidades de menos de 1.500 habitantes. No existen más localidades de menos de 1.500 habitantes con comedor escolar autorizado que los indicados en la tabla y no hay más alumnos que los contabilizados en base a los datos certificados por las propias entidades locales.

Asimismo, el artículo 7.3 de la citada Ley Foral dispone que será necesario acuerdo del Gobierno de Navarra para autorizar la concesión de dichas subvenciones, sin que esta autorización previa lleve implícita la autorización y disposición del gasto, que corresponderá al órgano competente para la concesión de la subvención.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del consejero de Educación,

ACUERDA

1.º Autorizar al director general de Infraestructuras, Digitalización y Servicios Educativos a realizar las transferencias necesarias para localidades menores de 1.500 habitantes para comensales no transportados en comedores escolares autorizados, según se refleja en el anexo.

2.º El total de la transferencia, de un importe de 203.998,81 euros, se imputará a la partida 430005 43500 4609 324102 “Transferencia a localidades de menos de 1500 hab. para comensales no transportados en comedores escolares autorizados”, del presupuesto para el ejercicio del año 2026.

3.º Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios educativos, a la Secretaría General Técnica, al Negociado de Gestión Contable y a la Intervención delegada en el Departamento de Educación.”

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, 4 de noviembre de 2026.- LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SECRETARIADO DEL GOBIERNO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN NORMATIVA, María Belén López Carballo.

Fecha: 2026.11.04
11:06:24 +01'00'

ANEXO

Localidad	CIF	Número beneficiarios	Descuento 2025	Abono 2026
Abárzuza / Abartzuza	P3100200I	11		3.116,96 €
Allo	P3101200H	33		9.350,88 €
Ancín / Antzin	P3101400D	9		2.550,24 €
Arantza	P3102200G	61	469,02 €	16.815,94 €
Arbizu	P3102700F	20		5.667,20 €
Arróniz	P3103600G	28		7.934,08 €
Aurizberri / Espinal	P3109100B	11		3.116,96 €
Barásoain	P3104500H	7	37,34 €	1.946,18 €
Baztan - Amaiur / Maya	P3105000H	20		5.667,20 €
Baztan - Arizkun	P3105000H	23		6.517,28 €
Baztan - Azpilkueta	P3105000H	11		3.116,96 €
Baztan - Erratzu	P3105000H	15		4.250,40 €
Baztan - Gartzain	P3105000H	10		2.833,60 €
Baztan - Irurita	P3105000H	19		5.383,84 €
Baztan - Oronoz	P3105000H	4		1.133,44 €
Betelu	P3105500G	21	116,59 €	5.833,97 €
Cabanillas	P3106100E	15		4.250,40 €
Erro	P3109100B	9		2.550,24 €
Etxalar	P3108100C	23		6.517,28 €
Fontellas	P3110500J	11		3.116,96 €
Garinoain	P3111300D	23		6.517,28 €
Garralda	P3111400B	15	84,34 €	4.166,06 €
Goizueta	P3111600G	18		5.100,48 €
Igantzi	P3125900E	14		3.967,04 €
Ituren	P3112800B	25		7.084,00 €
Jauntsarats	P3104900J	0		0,00 €
Lakuntza	P3113700C	18		5.100,48 €
Larraintzar	P3129200F	3		850,08 €
Legasa	P3128600H	10		2.833,60 €
Los Arcos	P3102900B	38		10.767,68 €
Lumbier	P3115800I	12		3.400,32 €
Luzaide / Valcarlos	P3124800H	3	40,34 €	809,74 €
Mendigorria	P3116700J	47		13.317,92 €
Ochagavía / Otsagabia	P3118500B	14		3.967,04 €
Olazti / Olazagutía	P3118900D	8		2.266,88 €
Oteiza	P3120000I	13		3.683,68 €
Roncal / Erronkari	P3121000H	9	975,70 €	1.574,54 €
Santacara	P3122000G	14		3.967,04 €
Uharte Arakil	P3112200E	20		5.667,20 €
Urdiain	P3124000E	14		3.967,04 €
Villatuerta	P3125700I	20		5.667,20 €
Zubiri	P3109700I	26		7.367,36 €
Zudaire	P3101300F	0		0,00 €
Zugarramurdi	P3126400E	1		283,36 €
		726	1.723,33 €	203.996,03 €